



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ANA ROCÍO ORTÍZ ORTEGA
DEMANDADO:	JOHN JAIRO PAPAMIJA QUICENO
RADICACIÓN:	2018-00446
ASUNTO:	<b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en decisión proferida el 19 de abril de 2022, mediante la cual revocó parcialmente la sentencia del 18 de septiembre de 2021 proferida por este despacho, y en su lugar disponiendo **SUSPENDER** al demandado del ejercicio de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce sobre sus hijos menores de edad J.S P.O. y J.M.P.O.

Igualmente, **ORDENO** al demandado el adelantamiento de proceso terapéutico señalado en la sentencia recurrida, con el fin de modificar y adquirir adecuadas pautas de crianza y relacionamiento con sus hijos y con su entorno social.

En el mismo sentido, por así preverlo el Art. 111 CGP, por secretaria **EXPEDIR** el oficio dirigido a las registradurías donde se hallen inscritos los nacimientos de los menores, en aras de materializar la inscripción de la sentencia, dejando las constancias de rigor. Procédase con el envío al tenor de lo postulado con la Ley 2213 de 2019.

Finalmente, realícese la liquidación de costas de esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 1 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 31</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---